

Acción formativa

Cultivo de Albaricoqueros y Melocotoneros en áreas con inviernos cálidos y baja disponibilidad de agua de riego

(Feder 1420 – 28)

CL03

Área: Agricultura (A)

Modalidad: Presencial

Duración: 25

Plazas: 30

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA DE HOMOLOGACION	4
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	5
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6

Acción formativa

7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	6
8.1. Aula de teoría	6
8.2. Aula de prácticas.	7
8.3. Campo de prácticas.	7
9. EVALUACIÓN.	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	7
9.2. Evaluación.	8
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	8
10. CUALIFICACIÓN	8
11. CONVALIDACIONES	8
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	8



1. DESTINATARIOS

La acción formativa está dirigida a técnicos y expertos cualificados en producción frutal, cuya responsabilidad principal sea la toma de decisiones de manejo del cultivo a nivel de parcela y explotación, así como a consultores y asesores públicos y privados, reservando excepcionalmente 1 ó 2 plazas para estudiantes universitarios de master en producción vegetal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Los alumnos admisibles serán:

- Técnicos y expertos cualificados en producción frutal con responsabilidades directas en la toma de decisiones en la aplicación de las técnicas de cultivo.
- Consultores y asesores públicos y privados.
- Alumnos universitarios de master en producción vegetal.

Para poder inscribirse en una acción formativa que vaya a ser financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos además, deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos que previamente cumplan los criterios de admisibilidad del apartado 1.1. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para aquellas acciones formativas que vayan a ser financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen además obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

El objetivo general de la acción formativa es conocer los fundamentos científicos y técnicos de los condicionantes de la productividad frutal, como clima y suelo, biología, fisiología y adaptación ambiental, técnicas culturales y su manejo, etc., en variedades de melocotonero y albaricoquero de

maduración abril/ junio, en riego por goteo y en estrés ambiental, principalmente hídrico, con el fin de discutir y concluir en recomendaciones culturales a nivel de parcela.

El sureste español es una importante zona productora de Melocotones y Albaricoques, especialmente de variedades de maduración precoz. Ambientalmente reúne unas condiciones idóneas para la producción frutal temprana, con altas tasas de radiación, baja pluviometría y áreas con inviernos muy cálidos. En estas condiciones, el manejo del agua y su disponibilidad, aparece como el principal factor limitante de la producción.

3. NORMATIVA DE HOMOLOGACION

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Módulo 1

Tema1.- FEDER 1420 28: Objetivos del proyecto. Presentación e Introducción al taller. (1h)

Tema 2.- Introducción: Aspectos generales del cultivo del Melocotonero y Albaricoquero en zonas áridas y cálidas. Ciclo biológico -fisiológico – productivo: cosecha y post-cosecha. Necesidades en frío. (1h)

Tema 3.- Entorno productivo. Fisiología del Estrés en Plantas. (1h)

Tema 4.- Climatología: Estreses Abióticos. Efectos Fisiológicos y Mecanismos de Defensa. Frío invernal. Modelos de estimación. Temperatura. Radiación. (2h)

Módulo 2

Tema 5.- Material vegetal: Melocotonero, Albaricoquero, Portainjertos para melocotonero y albaricoquero. (5h)

Módulo 3

Tema 6.- Entorno productivo Suelo: Características. Textura. Índices contenido humedad: capacidad de campo y punto de marchitez. (1,5h)

Tema 7.- Suelo: Interacción suelo - patrón. Problemática del manejo del riego. (1,5h)

Tema 8.- Instrumentación de control: Herramientas de apoyo en la toma de decisiones de manejo de técnicas del cultivo. (2h)

Módulo 4

Tema 9.- Técnicas culturales. (5h)

Módulo 5

Tema 10.- Fertirrigación. (5h)

4.2. Práctica

No procede

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	25
Horas teóricas	25
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	
Horas evaluación	0
Horas presenciales	25
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Título de Ingeniero Agrónomo o master, biólogo o master, bioquímico o master, preferiblemente con el doctorado.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Si se realiza en aula de videoconferencia todas las presentaciones se pondrán a disposición de los alumnos.

7.2. Material necesario para la teoría

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.
- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede

8. REQUISITO DE LAS AULAS

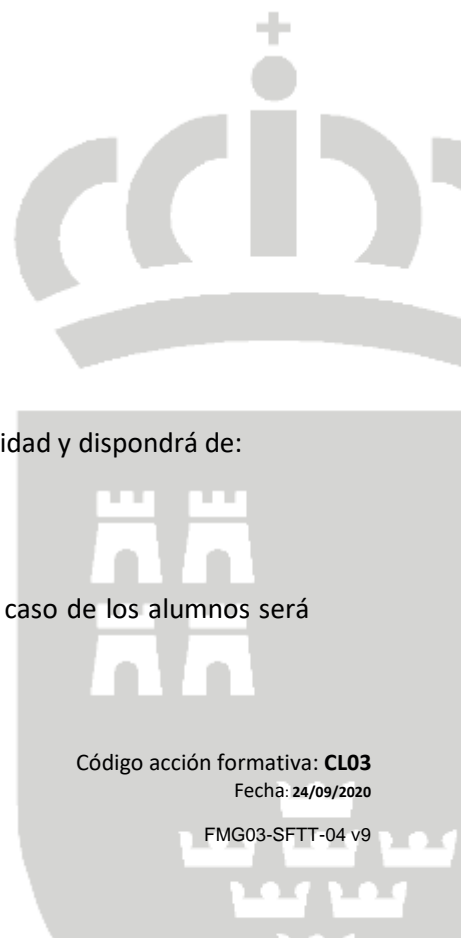
8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.



RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.
 - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.2. Aula de prácticas.

No procede

8.3. Campo de prácticas.

No procede

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

No procede



9.2. Evaluación.

No procede

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

No procede

10. CUALIFICACIÓN

Certificado de suficiencia en caso de haber asistido a más del 90% de la duración total de la acción formativa

11. CONVALIDACIONES

No procede

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

